

CORNARE	Número de Expediente: 13023742	
NUMERO RADICADO:	<b>131-0582-2020</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha: 26/05/2020	Hora: 17:09:01.30...	Folios: 5

## RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

## CONSIDERANDO

### ANTECEDENTES

1.-Resolución No. 131-1443 del 16 de diciembre de 2019 por medio de la cual se otorga una renovación de concesión de aguas superficiales a la señora **Yolanda Del Socorro Ospina Botero** identificada con C.C. 22.100.733 en beneficio del predio identificado con FMI No. 017-12262 ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, y en su artículo segundo requiere a la interesada, diligenciar y presentar el Formulario para la elaboración del programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).

2.-Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante, generándose el **Informe Técnico 131-0942 del 20 de mayo de 2020**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

**OBSERVACIONES:** A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL				
<b>Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:</b>				
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>		
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>		
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>		
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>		
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente: <u>Quebrada Pan de Azúcar</u>				
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): <u>0,013</u>	Uso: <u>Agrícola</u>
	Léntico	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente: _____				
	Lótico	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): _____	Uso: _____
	Léntico	<input type="checkbox"/>		
AGUA SUBTERRÁNEA: NO APLICA				

PARTE I						
1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO:						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	QUEBRADA PAN DE AZUCAR					
Área de estudio	Fuente de abastecimiento denominada "Quebrada pan de azúcar" que discurre predios con coberturas boscosas Y en los que se desarrollan actividades agropecuarias.					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo <u>30</u> %	Bosque Plantado <u>5</u> %	Cultivo Permanente <u>20</u> %	Cultivo Transitorio <u>20</u> %	Pastos <u>10</u> %	Otros <u>15</u> %
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua.	Se emplean agroquímicos para la fertilización y el control de plagas y enfermedades en el cultivo de aguacate, los envases de los productos son sometidos al triple lavado y posteriormente son entregados a una empresa de recolección de los mismos.  <b>El cultivo cuenta con certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)</b>					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	En el predio se tiene establecido un cultivo de aguacate de 1.6 hectáreas (1130 árboles). La zona es principalmente residencial, presenta pequeños hatos ganaderos y algunos cultivos transitorios de especies como maíz y papa.					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	La fuente discurre por una zona boscosa densa, se encuentra aislada mediante cercos consistentes en alambre de púas en la zona de la captación, aguas arriba. Aproximadamente 100 metros.					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No se reporta información.					
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No se identificaron vertimientos en la fuente, ni en la zona del cultivo. Se tienen pozos de desinfección para el manejo de los agroquímicos.					
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	Se manifiesta disminución en el caudal de la fuente, sin embargo, no se ha presentado desabastecimiento.					
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	Se presenta arrastre de sedimentos (arena, tierra) sin embargo, no se han presentado avenidas torrenciales.					
Relacionar si cuentan con fuentes alternativas de abastecimiento	Las viviendas se encuentran conectadas al Acueducto Veredal Aguas Claras.					
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se hace aprovechamiento de aguas lluvias.					
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se hace reúso del agua.					
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):						
Fuente Superficial 1. <u>Quebrada Pan de Azúcar</u>				El usuario reportó el dato del aforo, se tomaron los datos obtenidos en la visita de campo.		
Caudal promedio de la fuente de captación	<u>0,607</u>	L/s				
Aforo Puntual	<u>0,625</u>	L/s	Método <b>Volumétrico</b>			
Fecha de Aforo	<u>14/11/2019</u>		Estado del tiempo <u>Lluvias intermitentes de baja intensidad</u>			

### 3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA:

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN	Se proyecta implementar la obra de captación consistente en bocatoma tipo presa, con vertedero para el control del caudal derivado. Se presentan los diseños.
DESARENADOR	En la bocatoma se tiene un desarenador cuyas medidas aproximadas son 1m x 1m x 1m.
ALMACENAMIENTO	Tanque de almacenamiento de 2000 litros, dotado con dispositivo de control de flujo en buen estado.
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO	Se realizó aforo volumétrico en la visita de campo, se empleó tubo de PVC para la conducción del agua y un balde de 10 litros para la medición del caudal. El usuario reportó un aforo volumétrico realizado directamente en la fuente.
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS	No se reporta puesto que el consumo (caudal) es sólo para la actividad de riego.
Dispositivos de bajo consumo instalados.	Se tiene flotador en el tanque y llaves de paso.
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No se reporta.

### 4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO: **NO APLICA.**

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS:

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 Enero		0			
2 Febrero		0			
3 Marzo		NA			
4 Abril		NA			
5 Mayo		NA			
6 Junio		NA			
7 Julio		NA			
8 Agosto		NA			
9 Septiembre		NA			
10 Octubre		NA			
11 Noviembre		NA			
12 Diciembre		NA			

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)
1 Enero	34,16
2 Febrero	34,16
3 Marzo	34,16
4 Abril	34,16
5 Mayo	34,16
6 Junio	34,16
7 Julio	34,16
8 Agosto	34,16
9 Septiembre	34,16
10 Octubre	34,16
11 Noviembre	34,16
12 Diciembre	34,16

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO										
PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)					
<b>Cultivo de Aguacate Hass</b> <b>1.6 Hectáreas.</b>	NA	1 L/Arb-día	NA	NA	NA					
		NA	NA	NA						
4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA										
Caudal Captado (M³/mes)	34,16									
Caudal Aprovechado (M³/mes)	34,16									
Pérdidas Totales (%)	0									
<b>PARTE II</b>										
<b>FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2019- 2029</b>										
1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS: <b>NO APLICA</b>										
1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS: <b>NO APLICA</b>										
<b>2. PLAN DE INVERSIÓN:</b>										
META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	350									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	1									
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1							
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	12	12	12							
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1									
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1	1	1							
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	1'000.000									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	0									
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	0	0	0							
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	0	0	0							
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	2'000.000									
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1'000.000									
<b>INDICADORES:</b>										
Indicador Actividad 1.	Metros de tubería actuales / Metros de tubería a implementar *100									
Indicador Actividad 2.	Tecnologías de bajo consumo actuales / Tecnologías de bajo consumo a implementar *100									
Indicador Actividad 3.	Capacitaciones actuales / Capacitaciones a desarrollar *100									
Indicador Actividad 4.	Salidas de campo realizadas / Salidas de campo realizadas a desarrollar									

	*100
Indicador Actividad 5.	Sistema de captación actual / sistema de captación a implementar *100
Indicador Actividad 6.	Sistema de almacenamiento actual/ sistema de almacenamiento a implementar *100

- h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: En el radicado de referencia se presentan los diseños de la obra de captación y control de caudal implementada en campo, dicha obra será evaluada directamente en campo, una vez finalice el aislamiento preventivo obligatorio decretado por la Presidencia de la República mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

#### CONCLUSIONES:

- a) La concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 131-1443 del 16 de diciembre de 2019 a la señora Yolanda Del Socorro Ospina Botero para riego, en beneficio del predio identificado con FMI No. 017-12262, en un caudal de 0,013 L/s a derivar de la Quebrada Pan de Azúcar, se encuentra vigente para el periodo 2019-2029.
- b) Se evaluó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado mediante radicado 131-2377 del 6 de marzo de 2020.

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se realizó con base en las observaciones de campo.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se realizó aforo en la visita, el usuario presentó también datos del aforo volumétrico.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se presentan los diseños para la obra de captación, conducción y almacenamiento del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	El usuario presentó los consumos estimados, sin embargo, fueron ajustados a los módulos de consumo vigentes y al caudal otorgado.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	No se estiman pérdidas puesto que la captación, conducción y almacenamiento se implementarán con materiales nuevos.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Reportan un módulo estimado, sin embargo, es diferente al empleado por la Corporación.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	Estimaron un sistema de abasto sin pérdidas.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No presentan meta de reducción, pues cuentan con el módulo de consumo asignado por Cornare.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Presentan un plan de actividades a desarrollar en los primeros años en pro del uso eficiente y ahorro del agua
INDICADORES	X			X	Presentan la información necesaria para la construcción de los indicadores.

- c) El usuario no requiere más permisos ambientales puesto que ya radicó ante Cornare con el mismo radicado, la solicitud para el permiso de vertimientos originados por la actividad agrícola.
- d) La interesada deberá presentar en futuros informes de seguimiento anuales, las metas asociadas a la reducción de consumos y pérdidas del recurso hídrico, las cuales no fueron especificadas en el presente Programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- e) La recolección y aprovechamiento de aguas lluvias, así como el reúso del recurso hídrico son consideradas Buenas Prácticas Ambientales, las cuales se pueden implementar para la reducción de los consumos y el uso eficiente y ahorro del agua.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

*(...)”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

*Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.*

*Artículo 121 ibídem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.*

*Artículo 122 ibídem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.*

*Artículo 133 ibídem “Los usuarios están obligados a:*

*(...)”*

*c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.*

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: “Los beneficios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)”

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

### ARTICULO PRIMERO. APROBAR:

- a) El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba dado que se entregó el formulario de elaboración del PUEAA con la siguiente información:
- OFERTA HIDRICA (0,59 L/s)
  - CONSUMOS (0,013 L/s)
  - PÉRDIDAS TOTALES (0 %)
  - ACTIVIDADES A EJECUTAR EN PRO DEL USO Y AHORRO DEL AGUA
  - PLAN DE INVERSIÓN

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR (%)
Indicador Actividad 1.	350	1'000.000	28,57
Indicador Actividad 2.	1	0	0
Indicador Actividad 3.	3	0	0
Indicador Actividad 4.	36	0	0
Indicador Actividad 5.	1	2'000.000	100
Indicador Actividad 6.	3	1'000.000	33,33

- b) La concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 131-1443 del 16 de diciembre de 2019 a la señora Yolanda Del Socorro Ospina Botero para riego, en beneficio del predio identificado con FMI No. 017-12262, en un caudal de 0,013 L/s a derivar de la Quebrada Pan de Azúcar, se encuentra vigente para el periodo 2019-2029.

**ARTICULO SEGUNDO. ACOGER** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por la señora Yolanda Del Socorro Ospina Botero identificada con C.C. 22.100.733, dado que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Decreto No. 1090 del 28 de junio del 2018 “Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones”.

**ARTICULO TERCERO. INFORMAR:**

**a.-** A la señora Yolanda del Socorro Ospina Botero que podrá establecer como buenas prácticas ambientales el aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado), hacer reúso del agua, e implementar dispositivos de bajo consumo.

**b.-**A la señora Yolanda del Socorro Ospina Botero que deberá presentar informes de seguimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua de forma anual, y en ellos deberá informar el avance del cumplimiento de las actividades propuestas en el PUEAA. En dicho informe de seguimiento, deberá aportar la información relacionada con las metas de reducción de consumos y reducción de pérdidas del recurso hídrico.

**ARTICULO CUARTO. ADVERTIR** que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

**Parágrafo.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la señora Yolanda Del Socorro Ospina Botero identificada con C.C. 22.100.733, En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 13023742**

*Proyectó: Abogado/ armando Baena c*

*Técnico: Alejandra Echeverri*

*Proceso: Control y Seguimiento.*

*Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.*

*Fecha: 26/05/2020*